



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarciales y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**
 Particulares, anual pesetas . . . **300**
 Número suelto corriente, **3'00**
 Id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Lunes 18 de septiembre de 1967

Núm. 112

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Relación de locales en los que han de instalarse los Colegios Electorales para la elección de Procuradores en Cortes representativas de la Familia, en el Ayuntamiento de esta capital de Palencia.

Distrito 1.º—Sección 1.ª, Centro Análisis Municipal. Ignacio M. de Azcoitia, s/n., esquina a Casado del Alisal. — Sección 2.ª, Vestíbulo de la Diputación. C/. Burgos, 1.—Sección 3.ª, Colegio La Salle. C/. San Bernardo, 9.—Sección 4.ª, Escuelas de Modesto Lafuente. Avda. de José Antonio, 9.—Sección 5.ª, Casa Sindical. Teniente Velasco, 6.

Distrito 2.º—Sección 1.ª, Escuelas Jorge Manrique (niñas). Doctrinos, núm. 2.—Sección 2.ª, Escuelas Jorge Manrique (Párvulos). Doctrinos, 2.—Sección 3.ª Edificio de Obras Públicas. Avda. Castilla, 1.—Sección 4.ª, Escuelas de Allende el Río (D.ª Aurora). Avda. de León, 2.—Sección 5.ª, Escuelas de Allende el Río (Sr. Pedrosa), Avda. de León, 1.

Distrito 3.º — Sección 1.ª, Escuelas de Maestría Industrial (Aula núm. 2). Avenida Miguel Primo de Rivera, s/n.—Sección 2.ª, Escuelas de Maestría Industrial (Taller de Carpintería). Avda. M. Primo de Rivera, s/n.—Sección 3.ª, Edificio del Frente de Juventudes. Menéndez Pelayo, 25.—Sección 4.ª, Colegio RR. MM. Filipenses. Niños de Coro, s/n.—Sección 5.ª, Antiguo Centro Politécnico de San Isidoro. Plaza de la Catedral, 5.—Sección 6.ª, Despacho Central de la Renfe. Plaza de las Carmelitas, 4.

Distrito 4.º—Sección 1.ª, Escuelas Blas Sierra (derecha). Plaza Juan XXIII, s/n.—Sección 2.ª Escuelas Blas Sierra (izquierda). Plaza Juan XXIII, s/n.—Sección 3.ª, Edificio del Parque Móvil. Avda. S. Nieto, 12.—Sección 4.ª, Escuela Normal del Magisterio.

Avda. de Asturias, 1.—Sección 5.ª, Escuelas de la Carvilla. Fray Luis de León, s/n.

Distrito 5.º—Sección 1.ª, Instituto Jorge Manrique (izquierda). Avda. de la República Argentina, 1.—Sección 2.ª, Instituto Jorge Manrique (derecha). Avda. de la República Argentina, 1. — Sección 3.ª, Colegio Santo Angel de la Guarda. Alfonso X el Sabio, número 2.—Sección 4.ª, Instituto Provincial de Higiene. Burgos, s/n.—Sección 5.ª, Local Plaza Francisco Franco, núm. 22. (Escuelas).

Distrito 6.º—Sección 1.ª, Escuelas Alonso Berruguete. Avda. Manuel P. de Rivera, s/n.—Sección 2.ª, Escuelas Ave María (Niños). Paseo del Otero, 15.—Sección 3.ª, Escuelas Ave María (Niñas). Paseo del Otero, 15.—Sección 4.ª, Escuelas Patronato Padre Cinos (Primera). Paseo del Otero, 55.—Sección 5.ª, Escuelas Patronato Padre Cinos (Segunda). Aragón, 2.—Sección 6.ª, Grupo Escolar Juan Mena de la Cruz. Camino Santa Eufemia, s/n.

Distrito 7.º—Sección 1.ª, Escuelas Casas del Hogar (Niños). Plaza Casas del Hogar.—Sección 2.ª, Escuelas Casas del Hogar (Niñas). Plaza Casas del Hogar.—Sección 3.ª, Escuelas Plaza Fábrica de Armas (Niños). Carretera de Burgos, 1.—Sección 4.ª, Colegio RR. MM. Josefinas. Paseo de Madrid, 1.—Sección 5.ª, Colegio HH. Maristas. Plaza de España, s/n.—Sección 6.ª, Escuelas Plaza Fábrica de Armas (Niñas). Carretera de Burgos, 1.—Sección 7.ª, Hospital Provincial. Carretera de Burgos, s/n.—Sección 8.ª, Campo de Deportes del Frente de Juventudes. Avda. Cardenal Cisneros, s/n.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palencia 13 de septiembre de 1967. — El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

2950

Relación de los locales en los que han de instalarse los Colegios Electorales para la elección de Procuradores en Cortes representativas de la Familia, en los Ayuntamientos que se citan.

Abarca.—Sección única, Casa Consistorial.
 Abastas.—Sección única, Escuela N. Mixta.
 Abia de las Torres.—Sección única, Escuela Unitaria Niñas.

Aguilar de Campoo.—Sección única, Planta baja y 1.ª del Ayuntamiento.

Alar del Rey.—Sección 1.ª, Escuelas de Niños núm. 1 de Alar.—Sección 2.ª, Escuela de Niños de Nogales de Pisuega.

Alba de Cerrato.—Sección única, Escuela de Niños.

Amayuelas de Abajo.—Sección única, Escuela N. Mixta.

Amayuelas de Arriba.—Sección única, Casa Consistorial.

Ampudia.—Sección 1.ª, Escuela de Niños.—Sección 2.ª, Escuela de Niñas.

Amusco. — Sección única, Escuela N. de Párvulos.

Antigüedad.—Sección única, Escuelas Viejas. Teleclub.

Añoza.—Sección única, Escuela N. Mixta.

Arbejal.—Sección única, Escuela N. de Niñas.

Arconada. — Sección única, Escuela N. de Niños.

Arenillas de San Pelayo. — Sección única, Casa Consistorial.

Astudillo.—Sección 1.ª, Escuela N. de Niños.—Sección 2.ª, Escuela de Párvulos. Hospital Municipal "San José".

Autilla del Pino.—Sección única, Ayuntamiento.

Autillo de Campos.—Sección única, Sala sesiones Ayuntamiento.

Ayucla. — Sección única, Escuela Unitaria de Niños.

Bahillo. — Sección única, Escuela Unitaria de Niños.

Baltanás.—Sección única, Escuela N. de Niños de D. Vicente Nieto Rojas. Escuela N. de Niños de D. Ricardo Josa Pollán

Baños de Cerrato.—Sección 1.^a, Escuela de D. Fernando Sancho Martín, "Grupo Abia".—Sección 2.^a, Escuela de D. Justiniano Ramos, "Grupo Abia".—Sección 3.^a, Escuela de don Domingo Ramírez, Baños de Cerrato.—Sección 4.^a, Escuela de D.^a Araceli Pérez, "Grupo Argos".—Sección 5.^a, Escuela de D.^a María Amor Pérez, "Grupo Argos".

Baquerín de Campos.—Sección única, Escuela Unitaria de Niños.

Barrio de San Pedro.—Sección única, Ayuntamiento.

Barruelo de Santullán.—Sección 1.^a, Casa Hijos de Severina Ruesga.—Sección 2.^a, Casa Consistorial. — Sección 3.^a, Grupo Escolar. C. Dos de Mayo.—Sección 4.^a, Grupo Vivien- das Protegidas, Oficina Administrativa.—Sección 5.^a, Grupo Escolar. Real de la Villa.—Sección 6.^a, Grupo Escolar. Real Cillamayor.—Sección 7.^a, Grupo Escolar. Real de Nava.

Báscones de Ojeda.—Sección única, Escuela de Niños.

Becerril de Campos.—Sección única, Escuela núm. 1 de Niños.

Becerril del Carpio.—Sección única, Escuela de Niños.

Belmonte de Campos.—Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento.

Berzosilla.—Sección única, Ayuntamiento.

Boada de Campos. — Sección única, Casa Consistorial (planta baja).

Boadilla de Rioseco.—Sección única, Escuela de Niños núm. 2.

Brañosera.—Sección única, Escuela Unitaria de Niños de Brañosera. Escuela Unitaria de Niñas de Vallejo de Orbó.

Buenavista de Valdavia.—Sección única, Escuela Unitaria de Niños.

Cabañas de Castilla (Las).—Sección única, Ayuntamiento.

Calahorra de Boedo.—Sección única, Escuela Unitaria de Niños.

Calzada de los Molinos.—Sección única, Escuela Unitaria de Niños.

Calzadilla de la Cueva.—Sección 1.^a, Escuela Mixta. C. Mayor.—Sección 2.^a, Escuela Mixta. C. Fuente.

Camporredondo de Alba. — Sección única, Escuela Unitaria de Niñas.

Capillas.—Sección única, Escuela Nacional de Niños.

Carrión de los Condes.—Sección única. Escuela de Párvulos, Plaza de los Caídos. Escuela del Santo Hospital, Plaza del Conde de Garay.

Cardeñosa de Volpejera. — Sección única, Escuela Mixta.

Castil de Vela.—Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento.

Castrejón de la Peña.—Sección 1.^a, Escuela de Niños de Castrejón.—Sección 2.^a, Escuela de Niños de Pisón de Castrejón.

Castrillo de Don Juan.—Sección única, Escuela de Párvulos.

Castrillo de Onielo.—Sección única, Escuela de Niños.

Castromocho.—Sección única, Escuela de Niños.

Celada de Robledo.—Sección única, Escuela de Niñas.

Cervatos de la Cueva.—Sección única, Escuela de Niños.

Cevico Navero. — Sección única, Escuela vieja de Niños.

Cevico de la Torre.—Sección única, Escuela de Niñas.

Cisneros.—Sección única, Escuelas de Niñas núm. 1.

Cobos de Cerrato.—Sección única, Escuela de Párvulos núm. 1.

Collazos de Boedo.—Sección única, Escuela Mixta.

Cordovilla la Real.—Sección única, Escuela de Niños.

Corvio.—Sección única, Ayuntamiento.

Cozuelos de Ojeda.—Sección única, Salón del Ayuntamiento.

Cubillas de Cerrato.—Sección única, Antigua Escuela de Párvulos.

Dehesa de Montejo.—Sección única, Ayuntamiento.

Dehesa de Romanos.—Sección única, Escuela Mixta.

Espinosa de Cerrato.—Sección única, Escuela de Niños núm. 1.

Espinosa de Villagonzalo. — Sección única, Hogar del Frente de Juventudes.

Frechilla.—Sección única, Escuela de Niños.

Frómista.—Sección única, Escuela de Párvulos (niñas).—Escuela de Niñas núm. 1, Grupo Escolar.

Fuentes de Nava.—Sección única, Escuela de Párvulos. Escuela de Niñas.

Fuentes de Valdepero.—Sección única, Escuela de Niños.

Gozón de Ucieza.—Sección única, Escuela Mixta.

Hérmedes de Cerrato.—Sección única, Escuela de Niños.

Herrera de Pisuerga.—Sección 1.^a, Escuela graduada de Niños. — Sección 2.^a, Escuela graduada de Niñas

Herrera de Valdecañas.—Sección única, Casa Consistorial.

Herreruela de Castillería. — Sección única, Escuela Mixta

Hontoria de Cerrato.—Sección única, Ayuntamiento.

Hornillos de Cerrato.—Sección única, Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Husillos.—Sección única, Escuela de Niños.

Itero Seco.—Sección única, Escuela Mixta.

Lagartos.—Sección única, Escuela.

Lavid de Ojeda.—Sección única, Escuela de Niñas.

Ledigos.—Sección única, Escuela de Niños.

Ligüérsana.—Sección única, Escuela Mixta.

Lomas.—Sección única, Escuela Mixta.

Lores.—Sección única, Escuela de Niños.

Magaz de Pisuerga.—Sección única, Ayuntamiento (planta baja).

Manquillos.—Sección única, Escuela Mixta.

Marcilla de Campos.—Sección única, Escuela de Niños.

Mazariegos. — Sección única, Escuela de Niñas.

Mazuecos de Valdeginete. — Sección única, Escuela de Niñas.

Meneses de Campos.—Sección única, Casa Consistorial.

Micieces de Ojeda.—Sección única, Escuela de Niños.

Monzón de Campos.—Sección única, Escuela de Niños.

Moratinos.—Sección única, Escuela.

Mudá.—Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento.

Nestar.—Sección única, Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Olea de Boedo. — Sección única, Escuela Mixta.

Olmos de Pisuerga.—Sección única, Escuela Mixta.

Osorno.—Sección 1.^a, Escuela de Niñas subnormales.—Sección 2.^a, Escuela de Niños subnormales.

Otero de Guardo. — Sección única, Casa Consistorial.

Palacios del Alcor.—Sección única, Escuela de Niños.

Palenzuela.—Sección única, Ayuntamiento.

Páramo de Boedo.—Sección única, Escuela Mixta.

Paredes de Nava. — Sección 1.^a, Escuelas, Grado 3.^o.—Sección 2.^a, Hospital, Aula 1.^a.—Sección 3.^a, Hospital, Aula 2.^a.—Sección 4.^a, Escuelas, Grado 1.^o — Sección 5.^a, Escuelas, Grado 2.^o.

Payo de Ojeda.—Sección única, Escuela de Niños.

Pedraza de Campos.—Sección única, Escuela de Niños.

Perales.—Sección única, Escuela de Niños.

Perazancas.—Sección única, Escuela de Párvulos.

Piña de Campos.—Sección única, Escuela de Niños.

Población de Arroyo.—Sección única, Escuela Mixta.

Población de Campos. — Sección única, Ayuntamiento.

Población de Cerrato.—Sección única, Ayuntamiento.

Pomar de Valdivia.—Sección 1.^a, Ayuntamiento.—Sección 2.^a, Escuela de Niños.

Poza de la Vega.—Sección única, Escuela Unitaria de Niños.

Prádanos de Ojeda.—Sección única, Escuela de Párvulos.

Puebla de Valdavia (La).—Sección única, Salón del Ayuntamiento.

Quintana del Puente.—Sección única, Escuela de Niños.

Quintanaluengos.— Sección única, Ayuntamiento.

Rebanal de las Llantas.—Sección única, Escuela Mixta.

Redondo-Areños. — Sección única, Escuela Mixta.

Reinoso de Cerrato.—Sección única, Ayuntamiento (Escuelas viejas).

Renedo de Valdavia.—Sección única, Ayuntamiento.

Requena de Campos.—Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento.

Resoba.—Sección única, Casa Escuela.

Revenga de Campos.—Sección única, Escuela de Niños.

Revilla de Campos.—Sección única, Casa Ayuntamiento.

Revilla de Collazos.—Sección única, Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Riberos de la Cueva.—Sección única, Ayuntamiento.

Salinas de Pisuegra.—Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento.

San Cebrián de Campos. — Sección única, Escuela de Niños.

San Cebrián de Mudá.—Sección única, Salón de Actos del Ayuntamiento.

San Cristóbal de Boedo. — Sección única, Escuela Mixta.

San Llorente de la Vega.—Sección única, Ayuntamiento.

San Mamés de Campos. — Sección única, Ayuntamiento.

San Martín de los Herreros.—Sección única, Escuela Mixta.

San Román de la Cuba. — Sección única, Escuela de Niños.

San Salvador de Cantamuda.—Sección única, Escuela de Niños.

Santa Cecilia del Alcor. — Sección única, Ayuntamiento.

Santibáñez de Ecla.—Sección 1.ª, Escuela Mixta.—Sección 2.ª, Ayuntamiento.

Santibáñez de la Peña.—Sección 1.ª, Sala de sesiones del Ayuntamiento. — Sección 2.ª, Escuela de Niños de Villanueva de Arriba.—Sección 3.ª, Escuela de Niños de Villaverde de la Peña.—Sección 4.ª, Escuela de Niños de Aviñante de la Peña.

Santibáñez de Resoba. — Sección única, Ayuntamiento.

Santillana de Campos.—Sección única, Escuela de Niños.

Santoyo.—Sección única, Ayuntamiento.

Sotobañado. — Sección única, Escuela de Niños.

Soto de Cerrato.—Sección única, Ayuntamiento.

Tabanera de Cerrato.—Sección única, Escuela de Niños.

Tabanera de Valdavia.—Sección única, Escuela Mixta.

Támara de Campos.—Sección única, Ayuntamiento.

Tariego de Cerrato.—Sección única, Escuela nueva de Niños.

Torquemada.—Sección 1.ª, Ayuntamiento.—Sección 2.ª, Escuela de Niños.

Torre de los Molinos.—Sección única, Escuela de Niñas.

Torremormojón.—Sección única, Escuela de Niños.

Valbuena de Pisuegra.—Sección única, Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Valdecañas de Cerrato.—Sección única, Escuela de Niños.

Valdegama.—Sección 1.ª, Escuela Mixta.—Sección 2.ª, Local de Secretaría.

Valdeolmillos. — Sección única, Ayuntamiento.

Valderrábano. — Sección única, Ayuntamiento.

Valdespina. — Sección única, Escuela de Niños.

Valde-Ucieza.—Sección única, Escuela Nacional de Robladillo.

Valoria de Aguilar.—Sección única, Escuela Mixta.

Valsadornín.—Sección única, Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Vega de Bur. — Sección única, Escuela Mixta.

Vega de Doña Olimpa.—Sección única, Escuela Mixta.

Velilla del Río Carrión. — Sección única, Ayuntamiento.

Ventosa de Pisuegra.—Sección única, Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Vertavillo.—Sección única, Escuela de Niños núm. 2.

Villabasta de Valdavia.—Sección única, Escuela Mixta.

Villabermudo.—Sección única, Escuela Unitaria de Niños.

Villacidaler. — Sección única, Escuela de Niños.

Villaconancio.—Sección única, Escuela de Niños.

Villada. — Sección única, Colegio "Alonso de Villada", Grupo E. "Casado del Alisal".

Villadiezma.—Sección única, Salón de sesiones del Ayuntamiento

Villaeles de Valdavia.—Sección única, Escuela de Niñas.

Villalaco.—Sección única, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Villajimena.—Sección única, Escuela Mixta de Niños.

Villalcázar de Sirga.—Sección única, Escuela de Niños.

Villalobón. — Sección única, Ayuntamiento (antigua Escuela de Niños).

Villaluenga de la Vega.—Sección única, Escuela de Niños.

Villalumbroso. — Sección única, Ayuntamiento.

Villamartín de Campos. — Sección única, Ayuntamiento.

Villamediana.—Sección única, Escuela de Niños núm. 1.

Villamoronta. — Sección única, Escuela de Niños.

Villamuera de la Cueva. — Sección única, Escuela de Niñas.

Villamuriel de Cerrato.—Sección única, Escuela de Niñas núm. 1

Villanueva de Abajo.—Sección única, Antigua Escuela de Niños.

Villanueva de Henares.—Sección única, Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Villanueva del Rebollar. — Sección única, Secretaría del Ayuntamiento.

Villaprovedo. — Sección única, Escuela de Niños.

Villarmentero de Campos.—Sección única, Escuela Mixta.

Villarramiel.—Sección única, Aula Escolar del grupo de Niñas, sala 1.ª. Aula Escolar del grupo de Niñas, sala 3.ª.

Villasarracino.—Sección única, Escuela de Niños.

Villasila de Valdavia.—Sección única, Escuela de Niños.

Villatoquite.—Sección única, Escuela Mixta.

Villaturde.—Sección única, Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Villaumbrales.—Sección única, Escuela de Niños.

Villaviudas.—Sección única, Secretaría del Ayuntamiento.

Villelga.—Sección única, Escuela.

Villerías de Campos.—Sección única, Escuela de Niños.

Villoldo.—Sección 1.ª, Escuela N. de Niños.—Sección 2.ª, Escuela Mixta.

Villotá del Duque.—Sección única, Escuela Mixta.

Villovieco. — Sección única, Escuela de Niñas.

Bárcena de Campos.—Sección única, Escuela de Niños.

Castrillo de Villavega. — Sección única, Ayuntamiento.

Cervera de Pisuegra.—Sección única, Grupo Escolar. Plaza de la Cruz.

Fuente-Andrino. — Sección única, Ayuntamiento.

Grijota.—Sección única, Escuela de Niños.

Lantadilla.—Sección única, Escuela de Párvulos.

Membrillar. — Sección única, Escuela de Niños.

Quintanilla de Onsoña.—Sección única, Escuela Mixta.

Valle de Cerrato.—Sección única, Ayuntamiento.

Villafruel. — Sección única, Escuela de Niños.

Villaherreros. — Sección única, Ayuntamiento.

Villameriel.—Sección única, Ayuntamiento.

Villanuño de Valdavia.—Sección única, Escuela de Niñas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palencia 13 de septiembre de 1967. — El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

2949

CIRCULAR NUM. 87

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 7 de los corrientes, ha dispuesto:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de junio del corriente año, por la que se fijan los perío-

dos hábiles de caza en todo el territorio nacional, a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador de Segovia y del Delegado Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza de Palencia y previo informe de la Jefatura de dicho Servicio, esta Dirección General ha dispuesto que durante la temporada hábil de caza menor que señala la citada disposición, se limite el ejercicio de la caza menor en dicha provincia a **SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS DE CARACTER NACIONAL**, al igual que se ha dispuesto para otras provincias de Castilla y León, quedando prohibida por tanto los restantes días de la semana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, esta disposición deberá anunciarse en los **BOLETINES OFICIALES** de las mencionadas provincias con la suficiente antelación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de septiembre de 1967.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

2966

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de septiembre de 1967, por la que se establece el modelo oficial de papeleta para efectuar la elección de Procuradores en Cortes representantes de la Familia. (B. O. del Estado núm. 220 de 14 de septiembre de 1967).

El Decreto de 20 de julio de 1967, por el que se reglamenta la elección de Procuradores en Cortes representantes de la Familia, dispone en su artículo 21 que la votación se efectuará mediante papeleta de color blanco, ajustada a modelo oficial.

Y con objeto de hacer posible el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto citado,

en uso de la facultad que le confiere la disposición final segunda del propio Decreto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se establece como modelo oficial de papeleta para efectuar la votación en la elección de Procuradores en Cortes representantes de la Familia, el que se inserta como anexo a la presente Orden.

Segundo.—El formato de dicha papeleta será el de la octavilla UNE-A6, es decir, el de 105 por 148 milímetros; y el papel de la misma será blanco, intransparente, de 60 gramos de peso el metro cuadrado, como mínimo.

Madrid 12 de septiembre de 1967. — Carrero.

ANEXO

Modelo oficial de papeleta

..... 148 m/m

Elecciones a Procuradores en Cortes representantes de la Familia

Don

Don

..... 105 m/m

ORDEN de 12 de septiembre de 1967, sobre elección de Procuradores en Cortes representantes del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas. (B. O. del Estado núm. 220 de 14 de septiembre de 1967).

Con posterioridad al Decreto 1494/1967, de 30 de junio, sobre elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Colegios, Corporaciones y Asociaciones, ha sido reconocido al Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, por la Ley 49/1967, de 22 de julio, el derecho de representación en Cortes. Por ser dicho Colegio una Entidad de ámbito nacional, deberá acomodarse su sistema de elección al regulado para este tipo de Entidades en el Decreto 1494/1967, de 30 de junio.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de la autorización concedida por el artículo 14 del Decreto 1494/1967, de 30 de junio, ha tenido a bien disponer:

La elección de Procuradores en Cortes representantes del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, se efectuará en la forma señalada en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 1494/1967, de 30 de junio.

Madrid 12 de septiembre de 1967. — Carrero.

ORDEN de 12 de septiembre de 1967, sobre elecciones de Procuradores en Cortes representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio y de la Propiedad Urbana y Asociaciones de Inquilinos. (B. O. del Estado núm. 220 de 14 de septiembre de 1967).

El sistema de elección de Procuradores en Cortes representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio y de la Propiedad Urbana y Asociaciones de Inquilinos, previsto en el Decreto 1494/1967, de 30 de junio, plantea en la práctica ciertas dudas, en relación a la proclamación de candidatos, que se hacen preciso aclarar. De conformidad a la letra de la exposición de motivos del citado Decreto y al espíritu de su articulado,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de la autorización contenida por el artículo 14 del Decreto 1494/1967, de 30 de junio, ha tenido a bien disponer:

Los Compromisarios de las Cámaras de Comercio y de la Propiedad Urbana y Asociaciones de Inquilinos, regulados en el Decreto 1494/1967, tendrán la consideración de candidatos a los efectos de la citada disposición.

Madrid 12 de septiembre de 1967. — Carrero.

2997

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SOTILLO-SAN JORDE (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de octubre de 1966:

Primero.—Que con fecha 4 de septiembre de 1967, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de SOTILLO - SAN JORDE, una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia A. Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el

coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 7 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2917

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

El día 6 de octubre de 1967, a las diez horas, en la Sala de Subastas de este Tribunal, en la Delegación de Hacienda, se venderán públicamente los siguientes vehículos automóviles afectos a expedientes de contrabando tramitados por este Tribunal, en los que ha sido acordado el comiso definitivo: Un vehículo marca Renault Fregatte; un Citroen 11 ligero; tres marca Simca Aronde; uno marca Ford-Taunus; otro Peugeot 203 y uno marca Renault Dauphine.

Los precios y demás condiciones de la subasta, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en la Secretaría del Tribunal y los vehículos pueden ser examinados en el patio central de la Delegación, donde se encuentran aparca-

Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario del Tribunal, Ramón Camino Isasmendi.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda Presidente, Arsenio Illán calvo.

2980

SECRETARÍA

El día 6 de octubre de 1967, a las diez horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se venderán públicamente los siguientes vehículos automóviles afectos a expedientes de abandono por sus propietarios en favor del Estado Español: Dos de la marca Fiat, modelos N. S. U. y 1.000; uno marca Aldsmobile; uno marca B. M. W.; otro Citroen, D S-19 (tiburón); otro Citroen tipo A. M.

Los precios y demás condiciones de la subasta se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación y en la Secretaría de la misma, y los vehículos pueden examinarse en el patio central de la Delegación de Hacienda.

Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ramón Camino Isasmendi.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2981

Audiencia Territorial de Valladolid**PRESIDENCIA**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Grijota.

Valladolid 9 de septiembre de 1967.—El Secretario del Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º, El Presidente, Angel Cano.

2943

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON CANDIDO GARCIA ESTEVEZ, ha solicitado licencia para instalar una Elaboración de tripas para embutido, en la calle Camino de La Tarroçella.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 6 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2928

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, COLEGIO MENOR LOYOLA PADRES JESUITAS, ha solicitado licencia para instalar un TANQUE A GAS PROPANO 1.000 Kgs., en la Prolongación calle Balmes.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 6 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2929

Ayuntamiento de Palencia**Edicto de apertura de cobranza del segundo semestre de 1967.**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por exacciones municipales referentes a cuotas incluidas en padrones fiscales, a satisfacer mediante recibo, que desde el día 1.º de octubre próximo hasta el 15 de noviembre del año actual, estarán puestos al cobro en período voluntario todos los arbitrios, Derechos y Tasas Municipales correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE DE 1967.

Transcurrido este período, los recibos no realizados se sujetarán al procedimiento ejecutivo, incurriendo en el recargo de apremio de único grado del 20 por 100, debiendo tenerse en cuenta que dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 para aquellos contribuyentes que verifiquen el ingreso en las Oficinas Municipales de Recaudación durante los días 1 al 10 de diciembre próximo.

La cobranza se intentara a domicilio, siempre que éste no radique en el extraradio de la Capital, desde el comienzo del período voluntario de cobranza hasta el día 5 inclusive del mes de noviembre, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago en domicilio, el cobrador extenderá papeleta duplicada, entregando un ejemplar al contribuyente o persona que fuera habida en el local, quien deberá suscribir el "enterado", el que retendrá el propio cobrador para justificación del intento de cobro llevado a efecto.

Todo contribuyente cerca del cual se hubiera hecho la oportuna gestión de cobro en domicilio con resultado negativo y que no obstante, desee satisfacer sus tributos en período voluntario, vendrá obligado a verificarlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, y en el caso de análogo resultado en dos semestres consecutivos, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario quedando esta Recaudación relevada de efectuarlo en lo sucesivo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Transcurrido el día 5 de noviembre sin que el contribuyente tenga noticia del intento de cobro domiciliario, por no haber llegado a su poder la papeleta de notificación o por cualquier otra circunstancia, deberá, al igual que en el apartado anterior, abonar sus tributos en las Oficinas de Recaudación Municipal en período voluntario hasta el 15 de noviembre, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de la Oficina de Recaudación por escrito, al objeto de que sea subsanado en el período siguiente.

Palencia 14 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2959

Ayuntamiento de Palencia**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 31 de agosto último, se anuncia subasta para la adquisición de sufalto de alúmina, en las siguientes condiciones:

OBJETO TIPO DE LA MISMA: Adquisición de SUFALTO DE ALUMINA en la cantidad de ochenta mil kilos, por un tipo de licitación de doscientas cincuenta y un mil doscientas pesetas.

DURACION DEL CONTRATO: Será de un año en las condiciones de entregarse trimestralmente 20.000 kilos.

EXPOSICON DEL EXPEDIENTE: El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Servicios Técnicos Municipales, todos los días laborables, hasta las trece horas.

GARANTIAS: La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 del remate.

MODELO DE PROPOSICION: Será el que aparece inserto al final del pliego de condiciones expuesto al público.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se admiten proposiciones hasta las trece horas del décimo día hábil, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del señor Alcalde, a las trece horas del siguiente día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

GASTOS A CARGO DEL REMATANTE: Todos los gastos que origine el contrato, como anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Palencia 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2942

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

Por Decreto de fecha 23 de junio pasado, y en cumplimiento del artículo 142 y 144 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y cumpliendo lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por don Virgilio Cantera Abad, se ha presentado en esta Administración municipal instancia solicitando la inclusión de la finca urbana situada en el número 36 de la calle Valentín Calderón, en el Registro municipal de solares de edificación forzosa, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2941

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, D.^a AVELINA GUTIERREZ DE LA PINTA, ha solicitado licencia para instalar FABRICACION MECANICA DE PAN en la calle Bailén.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 9 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz

2953

AGUILAR DE CAMPOO**EDICTO**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina, Superiora del Convento de Santa Clara, ha solicitado licencia para instalar en la huerta de dicho Convento, dos depósitos de 1.000 kilos de gas-butano-propano, para alimentación de sus servicios.

Lo que se hace saber a fin del que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 9 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2932

ANTIGÜEDAD**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b), del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la construcción de aceras en parte de la calle Mayor y Nueva y en la calle de la Fuente y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestos al público todos los documentos comprensivos de dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y durante el mismo y los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Avelino Clavero.

2927

ANTIGÜEDAD**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el art. 465 de la Ley de Régimen Local, afectados por las contribuciones especiales acordadas para la ejecución de la obra proyectada de "Pavimentación y construcción de aceras en parte de la calle Mayor y Nueva y en la calle de la Fuente", se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que se cumplan los quince días hábiles de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar a las trece horas.

El orden del día será el siguiente:

1.º—Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.º — Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá por el señor Alcalde o Concejel en quien delegue, como Presidente, y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c), del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asisitentes, y en el caso de que no acudiera ninguno, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Avelino Clavero.

2927

CUBILLAS DE CERRATO**EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, y los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cubillas de Cerrato 4 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Marcos Torres.

2946

ESPINOSA DE VILLAGONZALO**EDICTO**

Aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de "SANEAMIENTO DE UNA

CALLE CON CUBRICION DE UN ARROYO, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 693, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo 9 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2947

MAGAZ DE PISUERGA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga 5 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Pedro Valverde.

2898

RESPENDA DE LA PEÑA**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Tasa de rodaje de carros.

Idem sobre bicicletas.

Idem no fiscal sobre perros.

Desagüe de goterales y canalones.

Entrada de carros en domicilios particulares.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Respenda de la Peña 9 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Lorenzo Franco.

2951

TORQUEMADA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto, ha acordado la modificación de las Ordenanzas fiscales vigentes en el año actual para que tengan efectividad a partir de 1 de enero de 1968, con carácter indefinido hasta que él acuerde su modificación por lo que sus tarifas se refiere, así como el establecimiento de idéntica efectividad y vigencia que seguidamente se indica:

Ordenanzas modificadas

Núm. 4.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem 5.—Derechos y tasas servicio del matadero.

Idem 8.—Expedición de documentos.

Idem 9.—Voz pública.

Idem 12.—Entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem 14.—Rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem 15.—Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem 29.—Alcantarillado.

Idem 27.—Prestación personal y de transportes.

Y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, queda expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a los preceptos de la Ley de Régimen Local vigente y disposiciones que la complementan.

Torquemada 9 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2940

VILLADIEZMA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre la exacción nueva de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal, sobre prestación personal y de transportes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Villadiezma 9 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2945

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia 9 de septiembre de 1967.—El Alcalde.

2944

VILLALUMBROSO

Me comunica el vecino de esta localidad, don Benigno Castro Gómez, que en su casa se encuentra recogido un perro de caza, color blanco y rojo y que lleva al cuello un collar con una chapa que dice: "Ayuntamiento de Madrid, 1965". Dicho perro fue recogido el día de ayer 10 de septiembre en las inmediaciones de su casa sita al borde de la carretera de Palencia a Villada, kilómetro 25,800.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor.

Villalumbroso 11 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2902

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE EL CAMPO

Anuncio de subasta

El próximo día 11 de octubre y a su hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta vecinal o del Sr. Vocal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte El Cerral, número 193, del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de esta Entidad, capaces para 120 cabezas de ganado lanar y 80 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación Base, de 8.560 pesetas e Índice, de 17.120 pesetas.

En el mismo día y a su hora de las diez treinta, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte La Dehesa, número 194 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de esta Entidad para 120 cabezas de ganado lanar y 80 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación Base, de 8.560 pesetas e Índice de 17.120 pesetas.

En igual día y a su hora de las once tendrá lugar la subasta de los pastos del monte La Peñota número 199 del Catálogo de los

de U. P. y de la pertenencia de esta Entidad para 120 cabezas de ganado lanar y 80 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación Base, de 8.560 pesetas e Índice de pesetas 17.120.

Estas subastas se regirán por las condiciones establecidas en esta materia por la Jefatura del Distrito Forestal de esta Provincia, y por las administrativas y económicas aprobadas por esta Entidad.

Los pliegos de proposición serán presentados ante esta Junta vecinal hasta el día diez de octubre y su hora de las diecisiete.

El Campo 11 de septiembre de 1967.—El Presidente, Dionisio de la Fuente.

2955

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los cotos de caza de esta Junta vecinal números 14 y 15 constituidos por los montes de U. P. número 298 denominado Cuesta Terrazo y número 299 denominado Otero Butres, respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Junta vecinal.

La apertura de plicas tendrá lugar al domingo siguiente de transcurridos los veinte días de admisión de proposiciones y a la hora de las trece, previo anuncio colocado en la tablilla de anuncios de esta Junta vecinal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente *Modelo de proposición*

D ..., de ... años, estado ..., profesión..., vecindad ... (...), con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a tomar en arriendo el coto de caza número 14 constituido por el monte Cuesta Terrazo, de la propiedad de esa Junta vecinal de Hijosa de Boedo, por el plazo de diez años, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... (en letra) pesetas, (si se optase solamente por un monte se consignarán los datos correspondientes al monte que corresponda).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Hijosa de Boedo 7 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta vecinal (ilegible).

2910